

**ACLARACION DE [www.radarmalvinas.com.ar](http://www.radarmalvinas.com.ar)**

**El siguiente documento se encuentra en el sitio**

[www.fuerzas-armadas.mil.ar](http://www.fuerzas-armadas.mil.ar)

**en donde usted puede leerlo directamente en su formato original y acceder al resto del sitio.**

**Copyright © 2017 Estado Mayor Conjunto**

**Se refiere a:**

**05JUN82 – Comunicados del EMC. N° 128 a 133**

(Estado Mayor Conjunto) (desclasificados 2015)

**A efectos de preservarlos como documentos históricos para el caso en que el archivo original o el sitio que los contiene no figurasen más en internet, a continuación se ha realizado una copia.**



## COMUNICADOS DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO

N° 128 a 133 (05JUN)

Aclaración de [www.radarmalvinas.com.ar](http://www.radarmalvinas.com.ar)

Se ha tomado como base lo publicado en la página web [www.fuerzas-armadas.mil.ar](http://www.fuerzas-armadas.mil.ar) del Estado Mayor Conjunto; complementado con información proveniente de otras fuentes y relatos.

Gran parte de estos comunicados fueron entregados al Sr. Presidente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para que se constituyeran en documentos oficiales del Consejo.

### N° 128 (05JUN82)

El Estado Mayor Conjunto comunica que en relación con la misión que cumplía el avión Vulcan, perteneciente a la Fuerza Aérea Inglesa, que se viera obligado a aterrizar en el aeropuerto de *EL GALEAO, RIO DE JANEIRO, REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL*, por falta de combustible, cabe consignar:

1. Dicho avión regresaba de cumplir una misión de bombardeo en *MALVINAS*, que no produjo daños.
2. Conjuntamente con el bombardeo debía producir un ataque misilístico que no pudo concretar por haberse trabado el sistema de lanzamiento del misil.
3. Que con el misil trabado, con riesgo de explotar, se dirigió a *RIO DE JANEIRO*, adonde arribó en condiciones críticas de autonomía, es decir casi sin combustible.
4. Que lo expuesto precedentemente evidencia lo complejo, riesgoso e ineficaz de la operación del Vulcan en esas condiciones.
5. Que puede deducirse con aceptable certeza que sólo la falta de medios aéreos idóneos en el área *MALVINAS* justifica la implementación de una operación como la señalada.
6. Que es evidente, a través del análisis de los ítems precedentes, la incidencia que en el poder aéreo inglés ha tenido la inutilización del portaaviones *INVENCIBLE* y el hundimiento del buque transporte de aviones *ATLANTIC CONVEYOR*, con Harrier y Sea King embarcados.
7. Que el gobierno del *BRASIL* se encuentra analizando el problema a fin de adoptar las medidas pertinentes.

### N° 129 (05JUN82)

El Estado Mayor Conjunto comunica que en el día de ayer, 4 de junio de 1982, el buque hospital argentino *BAHIA PARAISO* concretó el encuentro previsto con su similar inglés, el buque hospital *UGANDA*, recogiendo 47 heridos propios.

Actualmente se dirige hacia *PUERTO FOX* y *PUERTO HOWARD*, donde se propone recoger los heridos de la zona, habiéndose previsto luego el traslado de todos ellos hacia el continente.

### N° 130 (05JUN82)

El Estado Mayor Conjunto comunica que el día 3 de junio de 1982 el Ministerio de Defensa británico informó que cuatro de sus unidades navales debían ser retiradas de la zona de operaciones para reparar averías sufridas como consecuencia de su enfrentamiento con las fuerzas argentinas.

Entre estos buques se identifica al destructor (type) 42 HMS *GLASGOW* y a la fragata clase Leander HMS *ARGONAUT*.

La confirmación de estos hechos, previamente negados o no reconocidos por el gobierno inglés, pone de manifiesto la veracidad con que, a través de estos comunicados, se ha hecho llegar la información.

### N° 131 (05JUN82)

El Estado Mayor Conjunto comunica que las acciones bélicas llevadas a cabo hasta las 12:00 hs del día de la fecha, 5 de junio de 1982, consistieron en la ejecución de fuegos de interdicción en el área lindante con

*PUERTO ARGENTINO*, por medio de la artillería propia; refuerzo y completamiento de zonas defensivas propias y operaciones de patrulla y exploración por ambos bandos.  
No se ha registrado actividad de aviones enemigos.

**N° 132 (05JUN82)**

El Estado Mayor Conjunto, ante versiones periodísticas provenientes de *LONDRES* acerca de que soldados prisioneros argentinos habrían sido obligados a localizar y desactivar material explosivo existente en la zona de *PRADERA DEL GANSO* y *PUERTO DARWIN*, comunica que el gobierno argentino observa con enorme preocupación la presente violación de lo expresamente establecido en la Convención de *GINEBRA* sobre el trato a los prisioneros de guerra, que ello implicaría.

En efecto, el artículo 52 de la citada Convención, se refiere expresamente al hecho de que ningún prisionero podrá ser empleado en faenas de carácter malsano o peligroso, a menos que sea por su propia voluntad.

Lo expuesto, por sus características y, de ajustarse estrictamente a lo sucedido, configura un hecho cuya implicancia en la preservación de los derechos humanos de los combatientes prisioneros es fundamental.

**N° 133 (05JUN82)**

El Estado Mayor Conjunto comunica que durante el día de la fecha 5 de junio de 1982, se realizaron acciones de patrulla y de cañoneo con artillería terrestre por parte de las fuerzas argentinas.

Se continuaron las tareas de ajuste de detalle de las posiciones propias.

Las líneas de contacto con el enemigo permanecen casi estáticas, registrándose en ellas una actividad muy reducida.

Cabe consignar que el tipo de acciones que se desarrollan en tierra, hacen que la dinámica de las mismas, al ser relativamente más lenta que la concerniente a operaciones aéreas y/o navales, cree expectativas en razón de los vacíos de información que genera, especialmente en las actuales circunstancias en que se viven los momentos de apresto y alistamiento preliminares de las grandes operaciones.